

RAD: 2022-00613-00 DDO: ANA TERESA BETANCOURT HOYOS

ANA DORIS RESTREPO MORA <andoremo27@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 3:00 PM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE LA PRESENTE CONTESTACION

GRACIAS.

**ANA DORIS RESTREPO MORA
ABOGADA**

Señor:

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL CALI

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
RAD: 7600140030-25-2022-00613-00
DTE: INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA
DDA: ANA TERESA BETANCOURT HOYOS Y
JOSE DANIEL BARCO SANJUAN

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.299.428 expedida en Cali Valle, actuando como Demandada dentro del proceso de la radicación, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ANA DORIS RESTREPO MORA**, igualmente mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.331.708 de Caicedonia Valle, Tarjeta Profesional No. 108.734 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico andoremo27@hotmail.com, para que en mi nombre y representación **CONTESTE DEMANDA EJECUTIVA**, interpuesta por **INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA**, a través de apoderado judicial.

Queda la Dra. **ANA DORIS RESTREPO MORA**, investida para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Igualmente queda ampliamente facultada para Recibir, transferir, desistir, sustituir, interrogar y contrainterrogar, Presentar excepciones. En general queda facultada para interponer los recursos que sean necesarios para velar por mis legítimos derechos e intereses.

Sírvase Señor Juez, reconocer la suficiente personería jurídica a mi apoderada en los términos en que esta conferido el presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente



ANA TERESA BETANCOURT HOYOS

C.C. No. 31.299.428 de Cali Valle

Correo Electrónico tebeho24@hotmail.com

Acepto,



ANA DORIS RESTREPO MORA

C.C. No. 29.331.708 de Caicedonia Valle

T.P. No. 108.734 del C. S. de la J.

Correo Electrónico andoremo27@hotmail.com



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-09-07 16:01:33

Al despacho notarial se presentó:
BETANCOURT HOYOS ANA TERESA
Identificado con C.C. 31299428

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



e25r6



x *Betancourt Hoyos Ana Teresa*
FIRMA



IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO
FUE REALIZADA POR SOLICITUD DEL USUARIO
EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR
1296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

Martha Lucia Duque Mejia
Notario 8a Encargada

Martha Lucia Duque Mejia
Notario 8a Encargada

Republica de Colombia
Notaria 8
Martha Lucia Duque Mejia
Notario 8a Encargada

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
RESOLUCION N° 10360 DE 30-08-2022

Señor:

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES DE MINIMA CUANTIA

RAD: 760014003025-2022-00613-00

DTE: INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA

DDO: ANA TERESA BETANCOURT HOYOS Y OTRO



ANA DORIS RESTREPO MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.331.708 expedida en Caicedonia Valle, Tarjeta Profesional No. 108.7434 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderada Judicial de la Señora ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, igualmente mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.299.428 expedida en Cali Valle, por medio del presente escrito, me permito presentar CONTESTACION DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES DE MINIMA CUANTIA, propuesta por el Representante Legal del INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA, por intermedio de Apoderado Judicial.

A LOS HECHOS:

Al Hecho Primero: Es cierto.

Al Hecho Segundo: Es cierto.

Al Hecho Tercero: Es Cierto.

Al Hecho Cuarto: Es cierto.

Al Hecho Quinto: Es cierto.

Al Hecho Sexto: Es cierto.

Al Hecho Séptimo: No es cierto.

La Señora ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, realizo el día 23 de Mayo de 2022, tres (3) consignaciones:

- Referencia 001100101437671 a nombre de AFIANZADORA NACIONAL S.A. Transacción No. 1062648873 por valor de \$ 500.000,00 BANCO DE OCCIDENTE
- Referencia 001100101437671 a nombre de AFIANZADORA NACIONAL S.A. Transacción No. 1062648970 por valor de \$ 500.000,00 BANCO DE OCCIDENTE.
- Referencia 001100101437671 a nombre de AFIANZADORA NACIONAL S.A. Transacción No. 1062649145 por valor de \$ 200.000,00 BANCO DE OCCIDENTE.

Estos valores corresponden a los cánones de Arrendamiento de los meses de Abril y Mayo de 2022. La Señora BETANCOURT HOYOS, estaba autorizada por la Inmobiliaria a descontar del canon de arrendamiento de Abril de 2022, la suma de \$ 360.000,00 por concepto de Reparaciones locativas, que fueron realizadas por la Arrendataria.



Los cánones de arrendamiento de los meses de Junio y Julio de 2022, fueron consignados en el Banco agrario de Colombia – Depósitos de Arrendamiento, por valor de \$ 1.560.000,00, el día 22 de Julio de 2022, Recibo de Consignación No. 3270857. Consignación efectuada a nombre del Arrendador INMOBILIARIA NARANJO S.A.

Dichas consignaciones, fueron dadas a conocer por la Arrendataria a su Arrendador, mediante Correo Certificado, por la Empresa SERVIENTRECA, el día 22 de Julio de 2022. (Según Guía No. 9151832264).

Los cánones de arrendamiento de los meses de Agosto y Septiembre de 2022 fueron consignados en el Banco agrario de Colombia – Depósitos de Arrendamiento, por valor de \$ 1.560.000,00, el día 09 y 12 de Septiembre de 2022, respectivamente, Recibos de Consignación No. 3143199 y 31432020. Consignación efectuada a nombre del Arrendador INMOBILIARIA NARANJO S.A.

Al Hecho Octavo: No es cierto.

La Arrendataria, ha realizado estos pagos, a través de consignaciones efectuadas a nombre de AFIANZADORA NACIONAL E INMOBILIARIA NARANJO.

Al Hecho Noveno: Es parcialmente cierto.

Las partes no estipularon la cláusula penal. Esto lo estipula la Inmobiliaria y lo deja consignado en el contrato de arrendamiento. Esta cláusula, obligatoriamente debe ser aceptada por los Arrendatarios y los Deudores Solidarios.

Al Hecho Decimo: Es parcialmente cierto.

Las partes no renunciaron voluntariamente a la realización de los Requerimientos privados y judiciales para la constitución en mora. Esto lo estipula la Inmobiliaria y lo deja consignado en el contrato de arrendamiento. Esta cláusula, obligatoriamente debe ser aceptada por los Arrendatarios y sus Deudores Solidarios.

Al Hecho Decimo Primero: Es cierto.

La Arrendataria, aún se encuentra en posesión del bien inmueble dado en calidad de arrendamiento.

Al Hecho Décimo Segundo: Es cierto.

Eso se desprende de los anexos aportados en la demanda.

Al Hecho Décimo Tercero: Es cierto.

Eso se desprende de los anexos aportados en la demanda.

Al Hecho Décimo Cuarto: No me consta.

Es una afirmación que la parte demandante hace.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones presentadas por el Apoderado Judicial de la parte demandante.

A la oposición de la parte demandada a que se despachen favorablemente cada una de las pretensiones presentadas por la parte demandante, me permito presentar e invocar las siguientes Excepciones:

EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO

El pago, como lo cita el Código Civil en su artículo 1626, es el cumplimiento efectivo de las obligaciones con el cual un deudor extingue las obligaciones que posee con su deudor.

En este caso, mi mandante ha realizado los pagos adeudados por concepto de cánones de arrendamiento.

LA INNOMINADA.

ART. 282 C.G.P. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción.

Es por ello, Señor Juez, que le solicito muy respetuosamente se sirva Declarar Probada las Excepciones presentadas y con ello ordene:

- La terminación del proceso
- Levantamiento de las medidas cautelares realizadas
- Condenar en Costas a la parte demandante.

PRUEBAS:

- Recibos de consignación efectuados.

ANEXOS:

- Copias de los Recibos de consignación efectuados.
- Poder debidamente otorgado para actuar

FUNDAMENTOS DE DERECHO

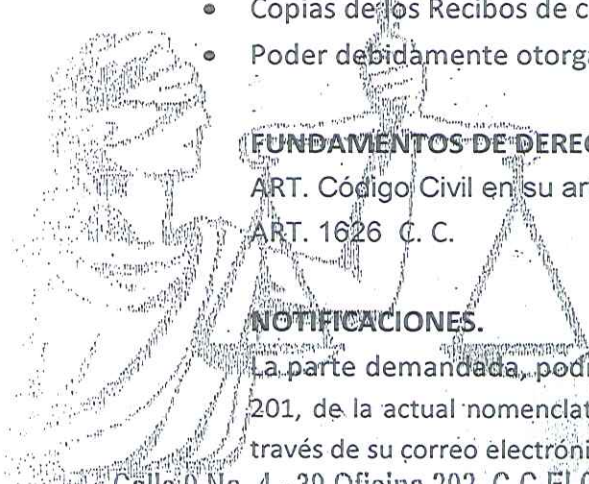
ART. Código Civil en su artículo

ART. 1626 C. C.

NOTIFICACIONES.

La parte demandada, podrá ser notificada en la carrera 23 No. 3 A 32 Apto 201, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali. O a través de su correo electrónico tebeh024@hotmail.com

Calle 9 No. 4 - 39 Oficina 202 C.C El Cid. Tels: 8846295 - 318-240 3341 E: andoremo27@hotmail.com



Abogada: Ana Doris Restrepo Mora

La apoderada Judicial de la Parte demandada, poder ser notificada en la Secretaría del despacho, o en mi oficina de abogada, ubicada en la Calle 9 No. 4 - 39 Oficina 207 Centro Comercial El Cid, de la ciudad de Cali, o a través de mi correo electrónico andoremo27@hotmail.com

La parte demandante, podrá ser notificada en la dirección aportada en la demanda.

De esta forma, Señor Juez, presento contestación de demanda con excepciones.

Del Señor Juez, Atentamente,



ANA DORIS RESTREPO MORA

C.C. No. 29.331.708 de Caicedonia Valle

T. P. No. 108.734 del C. S. de la J.



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

2247 AFIANZADORA NACIONAL S A
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 001100101437671
NUMERO DE APROBACION 194974
Fecha: 23/05/2022 11:16:16
DU: 833197
NUM. TRANSACCION 1062648970
Valor \$500.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LIBERACIÓN NACIONAL: 010000512025. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCIÓN VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ALLÍ INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DEL PAGO REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCIÓN REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 993197 LIBERTADORES (T)
Cajero: SATERASA

Recibi Conforme: _____
C.C. _____

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

2247 AFIANZADORA NACIONAL S A
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 001100101437671
NUMERO DE APROBACION 195301
Fecha: 23/05/2022 11:16:47
DU: 122358
NUM. TRANSACCION 1062648970
Valor \$500.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LIBERACIÓN NACIONAL: 010000512025. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCIÓN VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ALLÍ INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DEL PAGO REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCIÓN REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 993197 LIBERTADORES (T)
Cajero: SATERASA

Recibi Conforme: _____
C.C. _____

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

2247 AFIANZADORA NACIONAL S A
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 001100101437671
NUMERO DE APROBACION 195110
Fecha: 23/05/2022 11:17:44
DU: 207683
NUM. TRANSACCION 1062648970
Valor \$200.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LIBERACIÓN NACIONAL: 010000512025. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCIÓN VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ALLÍ INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DEL PAGO REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCIÓN REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTIVO NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 993197 LIBERTADORES (T)
Cajero: SATERASA

Recibi Conforme: _____
C.C. _____

Mayo 23/22

+ 1.200.000

Abril - Mayo/22

+ 360.000

Reparaciones

☒ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
☐ U OFICINA

☐ INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 07 DÍA 27		MUNICIPIO CALI	NUMERO DE OPERACION 261283013		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 5903	OFICINA RECEPTORA CALI SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2022	MES 07	CAUSA MES DE 06 Y 07 2022
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	NUMERO 31299426	PRIMER APELLIDO BETANCOURT HOYOS	SEGUNDO APELLIDO ANA TERESA	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP	NUMERO 9005893710	PRIMER APELLIDO INMOBILIARIA	SEGUNDO APELLIDO MARINCO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INQUEBLE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		DIRECCION DEL ARRENDADOR O REPRESENTANTE		DIRECCION DEL BENEFICIARIO		
VALOR EN LETRAS		\$ 560,000.00		VALOR EN NUMEROS		
FORMA DE RECAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO \$		32550.000.00				
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.						
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
		Eliana Grande		Jessica Ng		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

SE DEBE ENTREGAR EN LA OFICINA DE LA CAJEROA

12/10 - 12/10/22/22

Centros de Soluciones

El documento que acompaña al presente envío fue enviado por el interesado a través de la plataforma de atención al cliente.

915 183 2264

Notificaciones	10
Citaciones a	
Otros Documentos Legales	

Los anexos no son cotizables.

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2022 09 12		MUNICIPIO CALI		NUMERO DE OPERACION 261868974		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 6903		OFICINA RECEPTORA CALI SUCURSAL		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2022 09 ARRENDAMIENTO SEPT	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 31299428		PRIMER APELLIDO BETANCOURT HOYOS	
						SEGUNDO APELLIDO ANA TERESA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 9005893710		PRIMER APELLIDO INMOBILIARIA NARANJO	
						SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE APT 201		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE				VALOR \$ 780,000.00			
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO \$ 780,000.00 ☐ NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.							
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL BANCO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL BANCO
NIT.: 800.037.800-8

-SB-PT-044 OCTUBRE/2017

☒ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA		
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CR 23 3A 32 APTO 201				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CR 23 3A 32 APTO 201				INMOBILIARIA	
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE				VALOR EN NUMEROS \$ 780,000.00				VALOR: \$ 780,000.00	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO \$				TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.				OPERACION: 261842915	
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE				BANCO	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		09/09/2012 13:26:56 Cajero: heinrich	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-04 OCTUBRE 2017